



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 037 . . . de 20 07 DIC 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 313° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, Ley 136 de 1.994 y las normas que modifican y complementan, y el inciso 2° del código Nacional de Transito (ley 769 de 2002) y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los principios Universales contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro de 1992, sobre el Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; es necesario incluir en los procesos de desarrollo de todas las naciones, la conservación del medio ambiente, como una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que, la Ley 99 de 1993 o Ley del Medio Ambiente, establece que corresponde a los municipios ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que, el Artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, establece que: “ En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.”.

Que el Artículo 79° de la Constitución Política de Colombia consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar del medio ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

037

Acuerdo No. _____ de 20 07 DIC 2012

Que la contaminación del medio ambiente se constituye en uno de los problemas críticos de la ciudad y es por ello que surge la necesidad de impulsar la toma de conciencia en la búsqueda de alternativas para su solución, haciéndose necesario la implementación de iniciativas como la Jornada del DÍA SIN CARRO.

Que es facultad del Concejo de Bucaramanga, dictar las normas tendientes a la protección y garantía de los derechos esenciales de los ciudadanos, en consecuencia se considera procedente adoptar medidas tendientes a la construcción de una ciudad sostenible y desarrollar programas tendientes a disminuir los niveles de contaminación ambiental producida por ruido y gases contaminantes emitidos por vehículos automotores y reducir los niveles de contaminación auditiva como obligaciones fundamentales de corresponsabilidad ciudadana.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015, en el Programa Bucaramanga Ciudad Verde de América Latina en el Sub Programa Reducción de Emisiones de gases efecto invernadero en la ciudad establece entre sus metas de productos: El día Sin Carro como una de las estrategias educativas y pedagógicas con participación de la Ciudadanía e Instituciones Públicas y privadas.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar EL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, como una jornada cívica, pedagógica y de participación ciudadana en todo su perímetro urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se realizará en un día hábil de la primera semana del mes de Junio de cada año, en conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal a través del INDERBU, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y la Secretaria de Salud y Ambiente quienes desarrollarán actividades lúdicas - deportivas, artísticas, recreativas y de salud, en pro del medio ambiente durante la jornada de conformidad con el plan de desarrollo municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

037

Acuerdo No. _____

07 DIC 2012
de 20 _____

ARTÍCULO CUARTO: El comité de seguimiento del día sin carro estará integrado por:

- ✓ El Alcalde o su delegado quien lo presidirá.
- ✓ El Secretario de Interior Municipal o su delegado
- ✓ El Secretario de Salud y Ambiente Municipal o su delegado
- ✓ El Secretario de Educación Municipal o su delegado
- ✓ El director de tránsito de Bucaramanga
- ✓ El Director de la autoridad de Transporte para el AMB.
- ✓ El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- ✓ El Gerente del Sistema Integrado de Transporte Masivo METROLINEA.
- ✓ El Comandante de la Policía Nacional del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- ✓ El Director de la autoridad ambiental del área de Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

PARAGRAFO UNO: El Comité de seguimiento del Día SIN CARRO, rendirá al Concejo Municipal un informe sobre el impacto del presente Acuerdo, una vez al año.

PARAGRAFO DOS: La secretaria Técnica del comité del día sin carro estará ejercida por la Dirección de tránsito del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Transito de Bucaramanga y la Policía Nacional, tendrán a su cargo el control y vigilancia del acatamiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Están exentos de la aplicación de esta medida, los siguientes vehículos:

- Vehículos que atienden emergencias como ambulancias, camiones de bomberos, defensa civil, equipos logísticos para la atención de rescates y siniestros y aquellos que prestan atención médica personalizada.
- Vehículos de transporte escolar, con los permisos debidamente autorizados y legalizados.
- Vehículos de empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Vehículos de transporte de alimentos perecederos, los cuales quedan sometidos a horarios de cargue y descargue establecidos en el municipio de Bucaramanga.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 037 de 2007 DIC 2012

- Vehículos pertenecientes a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS, Tránsito de Bucaramanga, Cuerpos Oficiales Armados (CTI, SIJIN, INPEC) y vehículos adscritos a la Rama Judicial y Ministerio Público.
- Vehículos asignados al cuerpo diplomático.
- Vehículos con blindaje 3 o superior.
- Vehículos destinados al control de tráfico, grúas y carros talleres o de asistencia técnica debidamente identificados.
- Vehículos acondicionados para ser conducidos por personas discapacitadas y aquellos que desplacen pacientes en razón de tratamientos vitales.
- Vehículos acreditados de transporte de valores.
- Vehículos destinados al transporte público y masivo de pasajeros en el municipio de Bucaramanga
- Vehículos recolectores de basura, autorizados para prestar servicio en el Municipio de Bucaramanga, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de cargue y/o descargue.
- Vehículos con capacidad de carga menor o igual a cinco (5) toneladas que porten el logo del nombre de la empresa y que sean utilizados para el reparto de mercancías. En todo caso, seguirán vigentes las restricciones para el transporte de carga.
- Carrozas fúnebres y su respectivo cortejo fúnebre, el cual deberá contar con el acompañamiento de la Autoridad de Transito.
- Vehículos pertenecientes a empresas de vigilancia y seguridad privadas, identificados permanentemente como tales.
- Vehículos destinados al servicio de escoltas del orden Municipal, Departamental y Nacional.
- Vehículos oficiales que realicen trabajo logístico en la jornada del día sin carro, entre otros.
- Los vehículos que hacen transito por la ciudad, provenientes de otras ciudades diferentes al Municipio de Bucaramanga, debiendo estos utilizar los corredores viales establecidos por la Dirección de Transito de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEPTIMO: El no acatamiento a lo previsto en el presente acuerdo, se sancionará conforme a lo dispuesto en el código Nacional de Transito.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **037** . . . de 20 **07** DIC 2012

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

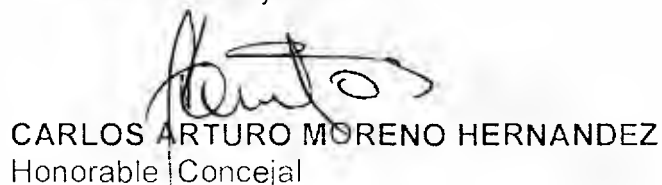
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


JHON JAIRO CLARO AREVALO
Honorable Concejal

El Ponente,


CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **037** Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

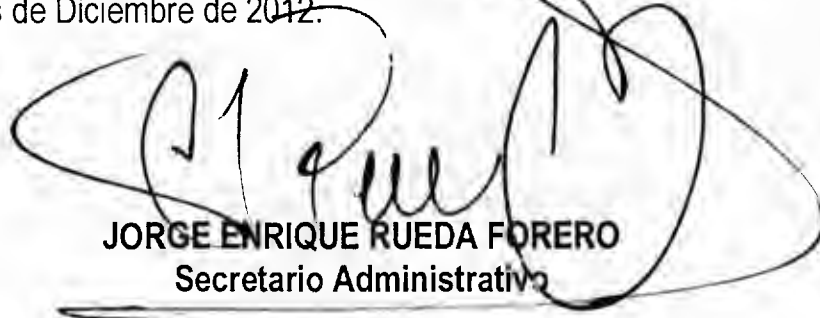

URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 062 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2012.

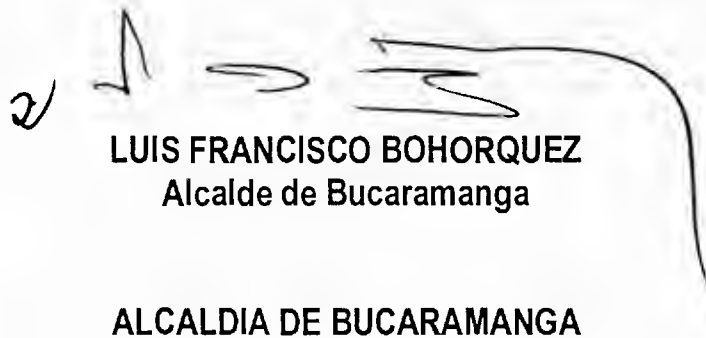


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 037 de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga